



RESUMEN EJECUTIVO

Informe N° EGPP-UAI-INF-004/2026 correspondiente a la **Auditoría de Cumplimiento sobre el cumplimiento del paragrafo V del Artículo 39 (Doble Percepción) del Decreto Supremo 5301 de 02 de enero de 2025, que tiene por objeto reglamentar la aplicación de la ley N° 1613", respecto a la implementación de procedimientos, reglamentos y otros mecanismos específicos para verificar la veracidad, el registro, control, seguimiento y evaluación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales del personal permanente de la EGPP, por la gestión 2025**

Emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento al parágrafo V del Artículo 39 (Doble Percepción) del Decreto Supremo N° 5301, respecto a la implementación de procedimientos, reglamentos y otros mecanismos específicos para verificar la veracidad, el registro, control, seguimiento y evaluación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales del personal permanente de la DGE, UID y UDSP de la EGPP, por la gestión 2025.

El objeto de la evaluación, lo constituye los documentos inherentes al cumplimiento del objetivo y los criterios establecidos, tales como: documentos, operaciones, gastos y otros elementos, asimismo; procedimientos, reglamentos y otros mecanismos específicos (formales o no formales) para verificar la veracidad, registro, control, seguimiento y evaluación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales del personal permanente de la DGE, UID y UDSP de la EGPP.

La revisión comprende los siguientes aspectos:

- Elaboración de Planillas de Sueldos,
- Remuneraciones,
- Registro de asistencia a las fuentes laborales,
- Incompatibilidades en la función pública,
- Doble percepción,
- Máxima remuneración,
- Control de bonos de antigüedad, vacaciones, permisos y otros.

Cabe señalar que, por el periodo comprendido entre enero al 6 de noviembre de 2025, la EGPP cuenta con un procedimiento formal denominado: "Manual de Procedimientos para la Elaboración y Pago de Planillas de Sueldos y Honorarios", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 108/2017 del 15 de diciembre de 2017, a partir del 7 de noviembre de 2025 se aprobó el "Manual de Procesos y Procedimientos para la Elaboración y Pago de Planillas de Sueldos y Honorarios", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 62/2025.

También existe el Instructivo DGE-INS LP 54/2025, de 17 de noviembre de 2025, que modifica el Instructivo DGE-INS LP 70/2024, de 26 de diciembre de 2024, relativos a los permisos, licencias y vacaciones, entre otros. Asimismo, se cuenta con el Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 042/2019, de 8 de julio de 2019, vigente hasta el 13 de octubre de 2025, puesto que durante la gestión 2025 se aprobó el nuevo Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 049/2025 de 14 de octubre de 2025.





Los documentos sujetos a evaluación del personal permanente de la: DGE, UID y UDSP de la EGPP:

- Planillas de Sueldos.
- Files Individuales del personal, con su respectivo respaldo documental.
- Reportes de asistencia del personal.
- Formularios de solicitud de permisos, licencias, vacaciones u otros, que respalden los reportes de asistencia del personal.
- Memorándums de sanción económica por atrasos, por omisiones de marcado u otros del personal.
- Formulario 110 RC-IVA y facturas del personal.
- Formularios de Alta y Bajas (Form-RRHH-PSH-001).
- Planillas de Faltas y Atrasos (Form-RRHH-PSH-002).
- Planillas de Presentación de RC-IVA (Form-RRHH-PSH-003).
- Notas de presentación del Certificado de Años de Servicio (CAS).
- Certificados de Años de Servicio (CAS).
- Declaraciones de Incompatibilidades y Conflicto de Intereses.
- Declaraciones Juradas de no Percepción de otros ingresos de T.G.N.
- Rol general de Vacaciones.
- Otra documentación relacionada.

Pronunciamento

Emergente de la Auditoría de Cumplimiento sobre el cumplimiento al parágrafo V del Artículo 39 (Doble Percepción) del Decreto Supremo N° 5301, respecto a la implementación de las operaciones objeto de la auditoría, tales como: procedimientos, reglamentos y otros mecanismos específicos (formales o no formales) para verificar la veracidad, el registro, control, seguimiento y evaluación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales del personal permanente de la DGE, UID y UDSP de la EGPP, al 31 de diciembre de 2025, el Área de Auditoría Interna concluye lo siguiente:

De la revisión y análisis de la documentación e información recopilada, al 100% (porciento) del Personal Permanente de la Dirección General Ejecutiva (DGE), Unidad de Investigación y Desarrollo (UID) y la Unidad de Desarrollo del Servidor Público (UDSP), al 31 de diciembre de 2025, se evidenció que la EGPP ha implementado todas las operaciones objeto de la auditoría, tales como: documentos, gastos y otros elementos, asimismo, los procedimientos, reglamentos y otros mecanismos específicos (formales o no formales), que permiten verificar la veracidad del: registro, control, seguimiento y evaluación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales del personal permanente.

Asimismo, no se identificaron observaciones de control interno y/o incumplimientos que presuman indicios de responsabilidad por la función pública.

La Paz, 19 de junio de 2026

GCM/

LIC. ESTEBANA GARCÍA CECILIA MICHEL
RESPONSABLE ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
Mód. Pro: CALUB Nº 4555 CALUP 2157
SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA PLURINACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN